



República Dominicana  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA**  
RNC-401007428

***“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”***

**Resolución No.0001-2020, QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD ESCRITA, PARA ESTA INSTITUCION.**

**EN VISTA DE LAS DIVERSIDAD DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD ESCRITA. EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES AUTORIZA EL USO DE ESTA MODALIDAD DE COMPRAS.**

**CONSIDERANDO:** Que la ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, Descrita en su Art. No. 1, el cual citamos nos dice: Art. 1: La presente ley tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contrataciones publica, relacionada con los bienes, obras, Servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, por lo que el Sistema de Contratación Pública está integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones, así como sus modalidades.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), está sujeto a las regulaciones de la referida Ley No. 340-06 de acuerdo a su Art 2.

**CONSIDERANDO:** Que la disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contempladas en el Art. 6, Párrafo único, Numeral 4, el cual citamos a continuación: Art. 6. Se excluye de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionadas.

**CONSIDERANDO:** Que el INVI, fue creado mediante la Ley 5892, del 10 de mayo del 1962 y sus modificaciones.

**VISTA:** La Constitución de la Republica Dominicana;

**VISTO:** El Artículo 6, Párrafo 1 y 4 de la Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes y servicios del estado.

En uso de las atribuciones que me confiere las disposiciones de la Ley 5892, del 10 de mayo del 1962 y sus modificaciones, Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ESTE COMITÉ DE COMPRAS AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD ESCRITA, PARA ESTA INSTITUCIÓN.**

  
**Licda. Yanira Agramonte**  
Sub Directora Administrativa.  
Miembro del Comité



  
**Lic. Bernardo Jiménez López**  
Consultor Jurídico  
Miembro del comité



  
**Ing. Ramón Chahede**  
Gerente de Planificación y Desarrollo  
Miembro del Comité



  
**Lic. Rafael Miguel Tertulien**  
Gerente Financiero  
Miembro del Comité



  
**Licda. Hilcia Pérez**  
Enc. Libre acceso a la Información  
Miembro del Comité

